

Expte.4608-P-210/961

La Plata, 3 de noviembre de 1961.-

ORDENANZA 2810

ARTICULO 1°: Designase con el nombre de Doctor Alejandro Fleming, la calleja curva entre la Avenida 1 y 50 y la esquina de 51 y 2.

ARTICULO 2°: El D.E. dispondrá la colocación de una placa de bronce con leyenda alusiva.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Capítulo IV, Inciso II, Ítem 2, Partida 14 "Otras Inversiones".

ARTICULO 4°: Comuníquese, etc.